



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 161 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Alfonso Colquehuanca Colquehuanca y Olga Mamani Chaiña**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 33, de la Mza. "J1", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 33 de la Mza. " J1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 110-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a los señores **Petronila Huerta Romero y Florentino Ignacio Fuentes Vera**.

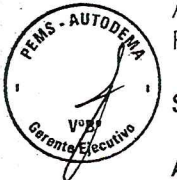
Que, los señores **Petronila Huerta Romero y Florentino Ignacio Fuentes Vera**, mediante escritura N° 6283, de Compra Venta de Bien Inmueble, de fecha 02.08.2011, celebrada por ante Javier de Taboada Vizcarra, Abogado Notario Público, transfieren los derechos del lote urbano N° 33, Mza J1 del C.P, La Colina a favor de doña **Sara Quispe Zea**, quien a su vez mediante Escritura N° 1270, de Compra venta de Bien Inmueble, de fecha 10.04.2017, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Alfonso Colquehuanca Colquehuanca y Olga Mamani Chaiña**; documentos celebrado por ante Ruben Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario de la provincia de Caylloma.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 064-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-J1-33-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 33 de la Manzana " J1 " del Centro Poblado La Colina, solicitada por los señores **ALFONSO COLQUEHUANCA COLQUEHUANCA y OLGA MAMANI CHAIÑA**, contenidas en la Escrituras Públicas N°s 6283 y 1270 de fechas 02.08.2011 y 10.04.2017.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

arequipa

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

GOBIERNO REGIONAL


ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 33 de la Manzana “ J1 ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina”, de la Sección “A”, a favor de los señores **ALFONSO COLQUEHUANCA COLQUEHUANCA y OLGA MAMANÍ CHAÑA**, quienes asumen todas las obligaciones de Adjudicatarios.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **UNO** 01 del mes de **AGOSTO** del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Malgar
Gerente Ejecutivo

DOC	660364
EXP	448707

